

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 6 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Bélgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 4 de mayo de 1944 en Juan N. Fernández, partido de Necocheca (Buenos Aires), del español José María Eguas, natural de Irún; sin más datos.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA VII REGION MILITAR

Valladolid

Edicto

Declaradas de urgente ejecución por Decreto de 4 de julio del presente año («D. O.» núm. 217), las obras de construcción del Acuartelamiento del Grupo de Automóviles del Séptimo Cuerpo de Ejército en Valladolid, en terrenos situados en «La Rubia» de esta capital, y acordada por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, la necesidad de ocupación de la finca relacionada a continuación, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado del 7 de octubre

de 1939 sobre el procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de la finca que se especifica que, a los ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo de advertir al interesado que podrá usar de los derechos que se consignen al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Relación que se cita

Término de Valladolid

Núm. de orden 1.—Nombre del propietario: Sociedad Fomento de la Construcción, Representante en Valladolid, don Jesús Villamil, Director de la sucursal del Banco de la Propiedad. — Pago: La Rubia. — Linderos: Norte, Cañada de ganado; Este, terrenos de particulares y del Ramo del Ejército; Sur, terrenos del mismo propietario, y Oeste, id. id. Valladolid, 30 de septiembre de 1944. — El Coronel Ingeniero Comandante, P. A., Víctor Galán, 1.528—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 97 y 105 del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a la que fué Auxiliar del Cuerpo de Telégrafos de la plantilla de Madrid doña María de los Angeles Nobles Ibáñez (y en caso de fallecimiento, a sus herederos); al que fué Administrador de Correos de la Estafeta de Aranjuez don Francisco Carrillo Hernández; al que fué Cartero urbano de la misma Estafeta de Aranjuez don Manuel Pérez García (y en caso de fallecimiento de ambos, a los que resulten sus herederos, y al que fué Cartero urbano de la plantilla de la Administración principal de Correos de Guadalajara don Marcelino del Campo Benito (y por fallecimiento, a los que resulten sus herederos), todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan a las diecisiete horas del día 30 de noviembre de 1944, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (plan-

ta sexta), para ser practicada la liquidación definitiva de un alcance en el expediente administrativo judicial que contra sus causantes, los mentados funcionarios, vengo instruyendo sobre reintegro de mil quinientas setenta y cinco pesetas (1.575 ptas.), abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar los descubiertos que existieron en los fondos del Giro Postal de las Administraciones de Correos de Aranjuez, Guadalajara, Alicante y El Escorial, como consecuencia de la simulación y pago de cuatro giros telegráficos cursados por la Central de Telégrafos de Madrid en 29 de diciembre de 1913 y mes de mayo de 1914. Se les previene que, en el caso de no comparecer, por sí o por medio de representante legítimo, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios legales a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.347.—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 91 y 105 del Reglamento de esta especial jurisdicción de 16 de julio de 1935, por el presente se llama, cita y emplaza a los herederos del que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Chamartín de la Rosa (Madrid) don Manuel Soto Rodríguez, para que se presenten en esta Delegación (sexta planta del Palacio de Comunicaciones) por sí o por representante autorizado en el término de diez días, a contar del en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, a recoger y contestar los cargos que se les han formulado en el expediente administrativo-judicial que se le instruye sobre reintegro al Tesoro público de mil ciento noventa y seis pesetas (1.196 pesetas), correspondientes a trece plazos no satisfechos de un anticipo reintegrable de dos pagas, que a su causante le fué concedido con arreglo al Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1920; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se darán por contestados y se les declarará en rebeldía, continuando el procedimiento sin su audiencia.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Delegado, Félix Carbajal,

1.346.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hijos de José Ferrer, Vilada (Partido de Berga).

Objeto de la ampliación: Fabricación de telas de rayón para paraguas y telas mates de rayón para ropa interior señora.

Producción mensual: Diez mil ochocientos metros de telas de rayón mates para ropa interior de señora y para paraguas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.900-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Saldaña Larrainzar, calle Balmes, 209, Barcelona.

Objeto de la industria: Preparación especialidades farmacéuticas.

Producción: 4.000 frascos de arsenoídosa, 4.000 frascos de Biotonal Saldaña, 5.500 frascos de jarabe pectoral Saldaña, 3.000 frascos de Emulsión Life, 1.500 frascos de Lifesan Elixir, 2.000 cajas de Biotonal Saldaña, inyectable; 1.500 frascos de Higiosan granular, 2.400 frascos de Varol, 4.400 frascos de aceite fosforado de Saldaña, 2.300 frascos de Inglanduina, 2.700 frascos de Hemo Malt, 2.100 frascos de Urol Life, 5.000 frascos de sulfoboral, 4.000 frascos de Fluocalcín, 2.750 frascos de Alcoyl, 800 frascos de bálsamo ambria, 8.000 frascos de loción ambria, 4.600 de Evidol Elixir, 7.000 tubos de Evidol, pasta; 35.000 frascos de Eugumile y 2.000 frascos de Lifyodiu.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en ave-

nida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.901-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Recauchutados Españoles de Cubiertas Automóviles, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar en su actual industria de regenerados recauchutados los elementos siguientes:

3 bombos de disolución.

4 moldes integrales.

4 autoclaves.

Una perfiladora.

Una pulidora doble.

6 prensas hidráulicas con calefacción eléctrica.

Un aparato de vulcanizar y accesorios diversos.

Producción: Con los nuevos elementos solicitados el incremento de producción anual sería de:

2.000 neumáticos recauchutados.

2.000 pares de calzado.

3.000 kilogramos de artículos varios (ortopedia, etc.).

Materias primas a importar: El actual consumo de 12 toneladas de caucho aumentaría en 2 toneladas con los nuevos elementos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.902-O.

AYUNTAMIENTO DE MATARO**Edicto**

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veinticuatro de julio último, al día siguiente hábil de los veinte en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi presidencia, la subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación, con adoquín, y renovación de aceras, con loseta hidráulica, de la calle de San Isidoro, de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que en extracto se transcribe a continuación:

El tipo de subasta es el de doscien-

tas catorce mil trece pesetas con ochenta y cinco céntimos (214.013,85 pesetas); los pliegos para optar a la subasta se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, a contar del día siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al que haya de celebrarse la licitación. Las horas para la presentación de pliegos serán de 11,30 a 13,30; los pagos de la obra ejecutada se satisfarán mediante certificaciones expedidas por la Dirección Técnica Municipal antes del día 5 de cada mes, y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, descontándose el 3 por 100 para la distribución prevista en el pliego de condiciones; el bastanteo de poderes lo efectuará cualquiera de los Letrados incorporados en el Colegio de Abogados de esta ciudad; los pliegos de condiciones y demás documentos a que se refiere el artículo 8.º del Reglamento de Contratación Municipal se hallan de manifiesto en la Sección de Ensanche, todos los días laborables de 11,30 a 13,30.

La subasta se verificará por el sistema de pliego cerrado, a los que deberá acompañarse la proposición arreglada al modelo que figura a continuación, el resguardo expedido por la Depositaria y acreditativo de haber consignado en la misma, o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 10.700,69 pesetas, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación definitiva. Se acompañará también la cédula personal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.º y de acuerdo con el 7.º, ambos del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Mataró, 18 de septiembre de 1944. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, domiciliado en la calle de, núm., provisto de cédula personal, tarifa, clase, número, expedida en con fecha de, en nombre propio (o en representación de), se comprometo a realizar la pavimentación, con adoquín, de la calle de San Isidoro, y renovación de las aceras, con loseta hidráulica, desde la calle de Moratín hasta el final de dicha calle de San Isidoro, con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Mataró, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas económicas, al Reglamento General de Contratación y demás disposiciones vigentes, con una baja

de por ciento en los precios unitarios que sirven de base a la subasta.

Declara, además, que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros y empleados cuyos servicios utilice el cumplimiento de su contrato serán los que a continuación se expresan: Oficial adoquinador, hora legal de trabajo; ídem íd., hora extraordinaria,; peón adoquinador, hora legal de trabajo; ídem ídem hora extraordinaria; oficial de baño, hora legal de trabajo; ídem íd., hora extraordinaria,; carro volquete, ídem íd.

(Fecha y firma del licitador.)

1.527-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de los corrientes, tuvo a bien aprobar el proyecto de obras de reparación de tuberías y corredores, y supresión de los surtidores laterales del Gran Surtidor y plaza de los Reyes, de Montjuich, bajo el presupuesto de 249.548,03 pesetas. Asimismo fueron aprobadas en la referida sesión plenaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento las bases para la adjudicación de las obras antes expresadas.

En su virtud, se convoca por el presente anuncio el referido concurso con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta y las referidas bases; por la cantidad presupuestada de 249.548,03 pesetas, cuyos documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Sección de Obras Públicas, de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Para la celebración del concurso se observarán además las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo, se presentarán bajo sobre cerrado, en papel sellado o reintegrado con pólizas de 4,50 pesetas, desechándose la proposición que resulte sin tales requisitos. No podrá admitirse en ningún momento la subsanación de dicha deficiencia al abrir el sobre correspondiente.

2.ª Serán desechadas las proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades, a las que no se acompañe la certificación que sobre incompatibilidades se refiere el artículo sexto del Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

3.ª Serán también desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación y no detallan las remuneraciones

mínimas del personal, de conformidad con lo prescrito en el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

4.ª Las proposiciones deberán estar suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder, declarado bastante por cualquiera de los Letrados que constituyen la Junta de Jefes de este Ayuntamiento.

5.ª De conformidad con las condiciones que seguidamente se transcriben, las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la forma dispuesta por el Reglamento de Contratación en materia municipal, de 2 de julio de 1924.

6.ª Para las fianzas provisional y definitiva serán admitidos los efectos públicos previstos en las disposiciones legales vigentes. También son admisibles, para constituir las fianzas provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

7.ª En todo lo que no esté taxativamente previsto en los pliegos de condiciones, de bases, o en el presente anuncio, se tendrá en cuenta lo previsto en el citado Reglamento de Contratación y en la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las Leyes sociales vigentes.

Barcelona, 27 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Miguel Matéu.

Pliego de condiciones que regirán en el concurso para la adjudicación de las obras de reparación de tuberías y corredores y supresión de surtidores laterales del Gran Surtidor y plaza de los Reyes, de Montjuich

1.ª El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de las obras de reparación de tuberías y corredores y supresión de los surtidores laterales del Gran Surtidor y plaza de los Reyes, de Montjuich.

2.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar las obras objeto de este concurso con arreglo al pliego de bases aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de los corrientes, en cuanto no se contradiga con dichas bases, que por consiguiente constituyen también un documento anexo a la contrata.

3.ª El plazo para presentar proposiciones terminará a los diez días hábiles siguientes al de la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona», debiendo presentarse en pliegos cerrados con la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para la adju-

dicación de las obras de reparación de tuberías y corredores y supresión de los surtidores laterales del Gran Surtidor y plaza de los Reyes, de Montjuich, que presenta don»; en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, antes de las doce horas del último día del plazo anteriormente señalado en esta condición.

No se admitirá ninguna proposición que no vaya acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la fianza provisional de importe 4.990,96 pesetas, a que asciende el 2 por 100 de la cantidad tipo del concurso.

4.ª El acto de apertura de pliegos de proposiciones se verificará en el día siguiente al de la terminación del plazo señalado en la condición precedente, y tendrá lugar bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, asistiendo al mismo el Secretario del Ayuntamiento, auxiliado por los funcionarios administrativos y técnicos que se designen. El acto será público, pudiendo asistir al mismo los concursantes, los cuales podrán hacer las manifestaciones convenientes a su derecho, y del mismo se levantará acta notarial, que será unida al expediente.

Las proposiciones, con el acta notarial citada pasarán a estudio de la Alcaldía, y resolución procedente del Ayuntamiento, con referencia a la adjudicación del concurso.

5.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la contrata de dichas obras al concursante que a su juicio ofrezca mejores condiciones, aunque no corresponda a la proposición más económica, habida cuenta de las demás circunstancias contenidas en las proposiciones. Igualmente se reserva el Ayuntamiento el derecho de declarar desierto el concurso.

6.ª Las proposiciones deberán ir acompañadas de un pliego de referencias que permita al Ayuntamiento formar criterio respecto a la solvencia moral, económica, técnica e industrial de los licitadores. Asimismo serán redactadas con arreglo al modelo que se acompaña a las presentes condiciones, en la que se consignará el tanto por ciento en baja, si la hubiere, sobre el tipo máximo de pesetas 249.548,03; y cumplimentados todos los requisitos contenidos en dicho modelo, no siendo admitida ninguna sugerencia ni reserva que pueda formular el concursante.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras objeto del presente concurso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les sea comunicada por el Excelentísimo Ayuntamiento la adjudicación de

las mismas, y a dejarlas terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la indicada fecha.

Por otra parte, el adjudicatario deberá completar la fianza provisional constituida, hasta alcanzar el 4 por 100 del importe de la adjudicación, dentro de los ocho días siguientes al en que sea notificada dicha adjudicación provisional. El Ayuntamiento acordará la adjudicación definitiva, en cuanto el adjudicatario cumpla el requisito precedente.

8.ª El adjudicatario estará obligado a cumplir rigurosamente la legislación vigente en materia social, contratos de trabajo, colocación obrera, seguros, subsidios, etc., etc., y al mismo tiempo incurrirá en las sanciones y medidas que el Ayuntamiento acuerde, ante las infracciones de dicha materia, pudiendo incluso llegar a la suspensión de las obras y a la rescisión de la contrata.

Barcelona, 27 de septiembre de 1944.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle, núm., piso, bien enterado de los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas relativas a la reparación de tuberías y corredores, y supresión de surtidores laterales del Gran Surtidor y plaza de los Reyes, de Montjuich, y suministro de todos los elementos y materiales que forman parte de la misma, se compromete a ejecutar las referidas reparaciones con sujeción a los expresados documentos por el precio

Asimismo, a los efectos previstos en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar a los operarios los jornales que rigen en esta ciudad y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

3.919-O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 6 de noviembre de 1944, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, avenida de José Antonio, 15, se procederá ante el Notario don Luis Avila Pá al sorteo para la amortización de:

5.200 Bonos de Caja, 4 por 100, emisión 1940.

5.473 Bonos de Caja, 4 por 100, emisión 1941.

8.666 Bonos de Caja, 4 por 100, emisión 1942.

6.117 Bonos de Caja, 4 por 100, emisión 1943, con arreglo a lo prevenido en las correspondientes escrituras de creación de tales títulos de esta Compañía.

Lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de los mismos desea asistir al expresado sorteo.

El Consejo de Administración.

3.911—P.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta: el examen, discusión y aprobación, si procede de la Memoria, actos de administración, Cuentas y Balances correspondientes al ejercicio social de 1943/1944, ratificación de nombramiento de Consejeros y renovación estatutaria del Consejo.

Los accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos puedan asistir a la Junta, deberán, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de los títulos o su resguardo, que exige el referido artículo.

Madrid: En las oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; Valencia: Banco de Valencia; Zaragoza: Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Guipúzcoa: Banco Guipúzcoano; Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositarse en los Establecimientos indicados hasta diez días antes de la Junta y tan sólo en las oficinas Centrales de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en las Oficinas Centrales la tarjeta de admisión, nominativa y personal.

Madrid, 2 de octubre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.

3.912—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Cuarta relación de cupones recuperados

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de Barcelona,

Hago saber: Que obrando en este Juzgado Gubernativo cupones recuperados de fondos públicos y valores de Empresas privadas, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación, porque así lo ha ordenado taxativamente la Orden ministerial de 7 de mayo de 1942, («Boletín Oficial» del 15), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde al fecha de su publicación, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán un dos por ciento de su valor en papel de Pagos al Estado, en el momento de la recepción de aquéllos, y que los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de la demora y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 2 de mayo de 1940, y sin perjuicio de la exención establecida en los Decretos de 17 de octubre de 1940 y 22 de julio de 1941, bien entendido que el plazo máximo para solicitar la reivindicación de títulos y cupones terminará el 31 de diciembre próximo, según establece el número 3.º de la Orden de 13 de septiembre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17).

La posesión de los cupones deberá probarse por cualquiera de los medios que con respecto a los títulos al portador establece la letra K) del artículo 4.º de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la O. M. de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los cupones de referencia son:

Ayuntamiento de Barcelona

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 11 cupones de obligaciones, emisión 1903, números 1.796, 1.980, 2.617, 3.124, 3.125, 3.489, 4.402 y 3. 9.371, 9.659 y 60. (Cupón núm. 67).

Vencimiento 1.º de enero de 1937: 12 cupones de obligaciones, emisión 1904, números 5.895, 6.914, 8.272, 9.118 al 23, 11.054, 11.228 y 29. (Cupón núm. 65).

Vencimiento 1.º de enero de 1937:
2 cupones de obligaciones, emisión 1905, números 696, 1.674. (Cupón número 63).

Vencimiento 30 de junio de 1936:
2 cupones de obligaciones, serie D, emisión 1907, números 10.904, 11.779. (Cupón núm. 117).

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

46 cupones de ídem ídem ídem, números 797, 856, 1.000 y 1.001, 1.014, 1.712, 2.663 y 64, 2.999 al 3.002, 3.763 y 11, 3.814, 4.329 y 30, 4.364 al 66, 6.345, 6.914, 7.492, 10.407 y 8, 10.879, 10.893, 10.897, 11.009 al 16, 11.686, 11.705, 11.779, 11.864, 11.905 y 6, 11.959, 12.318 y 19, 12.013. (Cupón número 118).

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

Un cupón de la obligación de ídem ídem ídem, número 11.779. (Cupón número 119).

Vencimiento 31 de marzo de 1937:
Un cupón de la obligación de ídem ídem ídem, número 11.779. (Cupón número 120).

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

127 cupones de Bonos Reforma, emisión 1908, números 1.975, 2.793, 4.277, 5.856 al 58, 6.600, 6.790 al 93, 7.582 y 83, 7.702, 8.856, 9.088 al 97, 9.099 y 100, 9.522, 9.523 y 24, 10.164, 10.482, 12.528, 15.387 al 80, 15.744 y 45, 17.023, 17.384, 17.418, 20.458 y 59, 21.263, 21.906, 23.233, 26.412, 28.127, 29.680, 32.039, 32.117, 32.528, 34.060, 36.172, 37.732, 37.734, 40.564 y 65, 40.702, 40.729, 40.753 al 55, 41.875, 42.831, 44.541, 44.543 al 49, 50.053 y 54, 50.476 al 80, 50.534 al 36, 53.763, 54.899, 55.384, 56.236, 56.519, 57.862, 57.865, 60.334, 1.250, 61.288, 64.490 al 92, 66.357, 67.155, 70.088, 74.457, 84.745, 85.337 al 55, 87.133 al 36, 94.799 y 800, 113.186. (Cupón núm. 115).

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

126 cupones de ídem ídem ídem, números 1.975, 2.793, 4.277, 5.856 al 58, 6.600, 6.790 al 93, 7.582 y 83, 7.702, 8.856, 9.088 al 97, 9.099 y 100, 9.522 al 24, 10.482, 12.528, 15.387, 15.388 y 89, 15.744 y 45, 17.023, 17.384, 17.418, 20.458 y 59, 21.263, 21.906, 23.233, 26.412, 28.127, 29.680, 32.039, 32.117, 32.528, 34.060, 36.172, 37.732, 37.734, 40.564, 40.565, 40.702, 40.729, 40.753 al 55, 41.875, 42.831, 44.541, 44.543 al 49, 50.053 y 54, 50.476 al 80, 50.534 al 36, 53.763, 54.899, 55.384, 56.236, 56.519, 57.862, 57.865, 60.334, 61.250, 61.288, 64.490 al 92, 66.357, 67.155, 70.088, 74.457, 84.745, 85.337 al 55, 87.133 al 36, 94.799 y 800, 113.186. (Cupón número 116).

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

35 cupones de obligaciones, emisión 1910, serie D, números: 13.078 al 81, 13.116, 13.480, 13.559, 14.249, 14.441, 14.673, 14.861, 15.503, 15.921, 15.989, 16.007, 16.202, 16.399 al 403, 16.619, 16.727, 16.779 y 80, 16.787 al 90, 16.890, 17.317 y 18, 17.559, 17.698. (Cupón núm. 118).

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

11 cupones de obligaciones, emisión 1912, serie E, números: 358, 4.236 al 38, 7.944 al 47, 8.093, 10.077, 12.855. (Cupón número 99).

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

3 cupones de obligaciones ídem ídem ídem, números: 4.236 al 38. (Cupón número 100).

Vencimiento 31 de marzo de 1937:

3 cupones de obligaciones, ídem ídem ídem, números: 4.236 al 38. (Cupón número 101).

Vencimiento 30 de junio de 1937:

3 cupones de obligaciones, ídem ídem ídem, números: 4.236 al 38. (Cupón número 102).

Vencimiento 31 de marzo de 1922:

4 cupones de obligaciones, emisión 1912, serie F, números: 21.005 al 8. (Cupón número 41).

Vencimiento 30 de junio de 1922:

5 cupones de obligaciones ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. (Cupón número 42).

Vencimiento 30 de septiembre de 1922:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. (Cupón número 43).

Vencimiento 31 de diciembre de 1922:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. (Cupón número 44).

Vencimiento 31 de marzo de 1923:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. (Cupón núm. 45).

Vencimiento 30 de junio de 1923:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. Cupón núm. 46).

Vencimiento 30 de septiembre de 1923:

5 cupones de ídem ídem ídem, números 21.004 al 8. (Cupón núm. 47).

Vencimiento 31 de diciembre de 1923:

5 cupones de obligaciones, emisión 1912, serie F, números: 21.004 al 8. (Cupón número 48).

Vencimiento 31 de marzo de 1924:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. (Cupón número 49).

Vencimiento 30 de junio de 1924:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 21.004 al 8. (Cupón núm. 50).

Vencimiento 30 de septiembre de 1933:

2 cupones de ídem ídem ídem, números: 37.648 y 49. (Cupón núm. 87).

Vencimiento 31 de diciembre de 1933:

2 cupones de ídem ídem ídem, números: 37.648 y 49. (Cupón núm. 88).

Vencimiento 31 de marzo de 1934:

2 cupones de ídem ídem ídem, números: 37.648 y 49. (Cupón núm. 89).

Vencimiento 30 de junio de 1934:

2 cupones de ídem ídem ídem, números: 37.648 y 49. (Cupón núm. 90).

Vencimiento 30 de septiembre de 1934:

2 cupones de ídem ídem ídem, números: 37.648 y 49. (Cupón núm. 91).

Vencimiento 31 de diciembre de 1934:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 1.689, 7.488, 34.108, 37.648 y 49. (Cupón número 92).

Vencimiento 31 de marzo de 1935:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 1.689, 7.488, 34.108, 37.648, 37.649. (Cupón número 93).

Vencimiento 30 de junio de 1935:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 1.689, 7.488, 34.108, 37.648 y 49. (Cupón número 94).

Vencimiento 30 de septiembre de 1935:

5 cupones de ídem ídem ídem, números: 1.689, 7.488, 34.108, 37.648 y 49. (Cupón núm. 95).

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

5 cupones de obligaciones, emisión 1912, serie F, números: 1.689, 7.488, 34.108, 37.648 y 49. (Cupón número 96).

Vencimiento 31 de marzo de 1936:

6 cupones de ídem ídem ídem, números: 1.689, 7.488, 34.108, 28.998, 37.648 y 49. (Cupón núm. 97).

Vencimiento 30 de junio de 1936:

3 cupones de ídem ídem ídem, números: 28.998, 37.648 y 49. (Cupón número 98).

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

15 cupones de ídem ídem ídem, números: 159 al 62, 20.786, 28.998, 29.027 y 28, 29.542, 31.116, 34.254, 36.519, 36.773, 37.648 y 49. (Cupón número 99).

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

3 cupones de ídem ídem ídem, números: 28.998, 37.648 y 49. (Cupón número 100).

Vencimiento 31 de marzo de 1937:

3 cupones de ídem ídem ídem, números: 28.998, 37.648 y 49. (Cupón número 101).

Vencimiento 30 de junio de 1937:

3 cupones de ídem ídem ídem, números: 28.998, 37.648 y 49. (Cupón número 102).

Vencimiento 30 de septiembre de 1933:

3 cupones de obligaciones, emisión 1921, números 134.649 y 50, 134.651. (Cupón número 49).

Vencimiento 30 de septiembre de 1935:

2 cupones de ídem ídem ídem, números: 94.049 y 50. (Cupón núm. 57).

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

10 cupones de ídem ídem ídem, números: 94.049 y 50, 134.597 al 604. (Cupón número 58).

Vencimiento 1.º de marzo de 1936:

13 cupones de ídem ídem ídem, números 94.049 y 50, 134.597 al 604, 262.338 al 40. (Cupón núm. 59).

Vencimiento 30 de junio de 1936:

23 cupones de ídem ídem ídem, números: 14.550, 21.100 y 91, 56.183, 94.049 y 50, 134.597 al 604, 187.148 y 49, 195.881, 198.931, 198.961, 226.227, 262.338 al 40. (Cupón núm. 60).

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

125 cupones de obligaciones, emisión 1921, números: 6.843, 10.464, 11.768, 12.381, 13.274, 15.974, 17.761, 18.724, 18.779, 18.808 y 99, 27.386 y 87, 27.391 y 92, 27.585, 27.989, 28.754, 28.779, 30.375 y 76, 32.533, 34.271 al 74, 34.770, 37.301 al 310, 42.267 al 75, 48.128, 48.130, 49.254, 52.835, 63.273 y 74, 63.433, 63.703, 65.734 al 36, 77.639, 78.995, 80.873, 87.684, 88.523, 93.769 y 70, 94.049 y 50, 95.323, 97.776, 97.779, 101.272, 113.631 al 36, 119.279, 127.202, 127.530 y 31, 134.597 al 604, 136.184, 137.485, 143.656, 146.300, 147.039, 148.811 al 14, 158.097 y 98, 162.890, 163.357, 164.336, 164.691 al 93, 166.798 al 800, 203.595 al 97, 215.573 al 77, 224.181 al 86, 238.132, 289.239, 294.378. (Cupón núm. 61).

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

46 cupones de ídem ídem ídem, números: 10.464, 13.274, 18.779, 27.989, 34.770, 42.267 al 75, 52.835, 63.433, 63.703, 65.735 y 36, 80.873, 88.523, 94.049 y 50, 134.597 al 604, 147.039, 163.357, 215.573 al 77, 224.181 al 86, 289.239, 294.378. (Cupón núm. 62).

Vencimiento 31 de marzo de 1937:

246 cupones de ídem ídem ídem, números: 10.464, 13.274, 18.764, 18.778 y 79, 27.887 al 90, 27.989, 34.770, 38.119 al 28, 42.267 al 75, 52.626 al 30, 52.835, 63.433, 63.703, 65.735 y 36, 70.830, 80.873, 88.523, 94.049 y 50, 97.886 al 96, 98.421 y 22, 98.991 al 95, 100.907 al 9, 101.528 al 54, 104.551 al 80, 105.228 al 50, 124.205 al 79, 127.045 y 46, 134.597 al 604, 147.039, 163.357, 215.573 al 77, 224.181 al 86, 289.239, 294.378. (Cupón núm. 63).

Vencimiento 30 de junio de 1937:

247 cupones de ídem ídem ídem, números: 10.464, 13.274, 18.764, 18.778 y 79, 27.887 al 90, 27.989, 33.488, 34.770, 38.119 al 28, 42.267 al 75, 52.626 al 30, 52.835, 63.433, 63.703, 65.735 y

36, 70.830, 80.873, 88.523, 94.049 y 50, 97.886 al 96, 98.421 y 22, 98.991 al 95, 100.907 al 9, 101.528 al 54, 104.551 al 80, 105.228 al 50, 124.205 al 79, 127.045 y 46, 134.597 al 604, 147.039, 163.357, 215.573 al 77, 224.181 al 86, 289.239, 294.378. (Cupón núm. 64).

Vencimiento 30 de septiembre de 1937:

21 cupones de ídem ídem ídem, números: 42.267 al 75, 163.357, 215.573 al 77, 224.181 al 86. (Cupón núm. 65).

Vencimiento 31 de diciembre de 1937:

21 cupones de obligaciones, emisión 1921, números: 42.267 al 75, 163.357, 215.573 al 77, 224.181 al 86. (Cupón núm. 65).

Vencimiento 31 de marzo de 1938:

21 cupones de ídem ídem ídem, números 42.267 al 75, 163.357, 215.573 al 77, 224.181 al 86. (Cupón núm. 67).

Vencimiento 30 de junio de 1938:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón número 68).

Vencimiento 30 de septiembre de 1938:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón número 69).

Vencimiento 31 de diciembre de 1938:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón número 71).

Vencimiento 30 de junio de 1939:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón número 72).

Vencimiento 30 de septiembre de 1939:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón número 73).

Vencimiento 31 de diciembre de 1939:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón número 74).

Vencimiento 31 de marzo de 1940:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 75).

Vencimiento 30 de junio de 1940:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 76).

Vencimiento 30 de septiembre de 1940:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 77).

Vencimiento 31 de diciembre de 1940:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 78).

Vencimiento 31 de marzo de 1941:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 79).

Vencimiento 30 de junio de 1941:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 80).

Vencimiento 30 de septiembre de 1941:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 81).

Vencimiento 31 de diciembre de 1941:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 82).

Vencimiento 31 de marzo de 1942:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 83).

Vencimiento 30 de junio de 1942:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 84).

Vencimiento 30 de septiembre de 1942:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 85).

Vencimiento 31 de diciembre de 1942:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 86).

Vencimiento 31 de marzo de 1943:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 87).

Vencimiento 30 de junio de 1943:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 88).

Vencimiento 30 de septiembre de 1943:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 89).

Vencimiento 31 de diciembre de 1943:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 90).

Vencimiento 31 de marzo de 1944:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 91).

Vencimiento 30 de junio de 1944:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 92).

Vencimiento 30 de septiembre de 1944:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 93).

Vencimiento 31 de diciembre de 1944:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 94).

Vencimiento 31 de marzo de 1945:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 95).

Vencimiento 30 de junio de 1945:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 96).

Vencimiento 30 de septiembre de 1945:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 97).

Vencimiento 31 de diciembre de 1945:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 98).

Vencimiento 31 de marzo de 1946:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 99).

Vencimiento 30 de junio de 1946:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 100).

Vencimiento 30 de septiembre de 1946:

1 cupón de ídem ídem ídem, número 163.357. (Cupón núm. 101).

Vencimiento 31 de diciembre de 1946:

Vencimiento 30 de septiembre de 1935:

1 cupón de la obligación, emisión 1925, número 346.717. (Cupón número 57.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

1 cupón de ídem íd. íd., número 346.717. (Cupón núm. 58.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 6 cupones de ídem íd. íd., números 340.580 y 81, 346.717, 348.107 al 9. (Cupón núm. 59.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: 6 cupones de ídem íd. íd., números 340.580 y 81, 346.717, 348.107 al 9. (Cupón núm. 60.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

99 cupones de obligaciones, emisión 1925, números 306.286 y 87, 308.086 al 89, 310.769, 334.376 y 77, 337.242 al 44, 338.677, 346.717, 353.046, 353.948, 362.873, 362.874 al 76, 366.349 al 52, 370.398 al 447, 372.799 al 807, 372.810 al 12, 376.224, 376.225 al 32, 376.591 al 94. (Cupón núm. 61.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

16 cupones de ídem íd. íd., números 306.286 y 87, 346.717, 376.224 al 52, 376.591 al 94. (Cupón núm. 62.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:

16 cupones de ídem íd. íd., números 306.286 y 87, 346.717, 376.224 al 32, 376.591 al 94. (Cupón núm. 63.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:

16 cupones de ídem íd. íd., números 306.286 y 87, 346.717, 376.224 al 32, 376.591 al 94. (Cupón núm. 64.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 5 cupones de obligaciones, emisión 1934, 6 por 100 sin impuesto, números 86.742, 99.444 y 47. (Cupón número 7.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: 5 cupones de ídem íd. íd., números 86.742, 99.444 al 47. (Cupón número 8.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

279 cupones de ídem íd. íd., números 4.834 al 43, 5.284, 22.465 al 68, 26.166 al 75, 26.642 al 50, 26.742 y 43, 26.752, 27.472 al 81, 35.957 al 66, 60.012 al 14, 64.950 al 59, 73.027 al 99, 76.552 al 61, 86.742, 94.954, 99.444 al 63, 101.665 al 703, 111.227 al 86. (Cupón núm. 9.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

75 cupones de ídem íd. íd., números 27.472 al 81, 86.742, 99.444 al 47, 111.227, 111.228 al 86. (Cupón número 10.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937: 117 cupones de ídem íd. íd., números 1.894 al 99, 4.732 y 33, 26.166 al 75, 33.044 al 100, 33.459 al 68, 33.478 al 80, 33.857, 60.012 al 14, 64.950 al 59, 76.552 al 61, 86.742,

94.954, 99.377 al 86, 99.444 al 63, 104.499 al 502, 104.703 al 8, 107.117 al 19, 107.740 al 49. (Cupón núm. 11.)

Vencimiento 30 de junio de 1937: 67 cupones de obligaciones, emisión 1934, 6 por 100 sin impuesto, números 1.894 al 99, 4.732 y 33, 33.094 al 100, 33.459 al 68, 33.478 al 80, 33.857, 86.742, 99.377 al 86, 99.444 al 47, 104.499 al 502, 104.703 al 8, 107.117 al 19, 107.740 al 49. (Cupón número 12.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1937:

115 cupones de ídem íd. íd., números 26.742 y 43, 26.752, 73.027 al 99, 101.665 al 703. (Cupón núm. 14.)

Vencimiento 31 de marzo de 1935: 3 cupones de obligaciones municipales del Puerto Franco, números 13.389, 50.006, 51.000. (Cupón número 29.)

Vencimiento 30 de junio de 1935:

3 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 50.006, 51.000. (Cupón número 30.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1935:

3 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 50.006, 51.000. (Cupón número 31.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1935:

3 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 50.006, 51.000. (Cupón número 32.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936:

3 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 50.006, 51.000. (Cupón número 33.)

Vencimiento 30 de junio de 1936:

3 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 50.006, 51.000. (Cupón número 34.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

47 cupones de ídem íd. íd., números 5.307 al 11, 12.418 y 19, 12.801 al 10, 13.389, 20.440 y 41, 23.965, 29.139 al 43, 30.679 y 80, 30.693, 30.696, 41.283, 46.102 al 4, 47.937 al 39, 49.986 al 88, 50.006, 50.199 y 200, 50.773, 50.807, 51.000, 51.441. (Cupón número 35.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

7 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 41.283, 46.102 al 4, 50.006, 51.000. (Cupón núm. 36.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:

7 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 41.283, 46.102 al 4, 50.006, 51.000. (Cupón núm. 37.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:

7 cupones de ídem íd. íd., números 13.389, 41.283, 46.102 al 4, 50.006, 51.000. (Cupón núm. 38.)

Vencimiento 31 de marzo de 1936: 7 cupones de obligaciones, serie A, empréstito de 117.150.000 pesetas,

números 15.275 al 81. (Cupón número 32.)

Vencimiento 30 de junio de 1936: 7 cupones de ídem íd. íd., números 15.275 al 81. (Cupón núm. 33.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

59 cupones de ídem íd. íd., números 6.899, 9.259 al 67, 9.272 al 79, 9.385, 9.647, 9.907 al 10, 13.168 y 9, 45.101, 45.665 y 66, 58.083 al 86, 81.993 y 97, 88.954 al 59, 89.415 al 18, 96.811 y 12, 100.201, 197.662 y 3, 217.556, 217.558 al 62. (Cupón número 34.)

Vencimiento 31 de diciembre de 1936:

23 cupones de ídem íd. íd., números 9.907 al 10, 45.665 y 66, 88.954 al 59, 89.415 al 18, 100.201, 217.556, 217.558 al 62. (Cupón núm. 35.)

Vencimiento 31 de marzo de 1937:

32 cupones de ídem íd. íd., números 8.140, 8.761, 9.907 al 10, 19.085, 28.771, 42.632 y 33, 45.665 y 66, 88.954 al 59, 89.415 al 18, 95.790 y 91, 100.201, 205.598, 217.556, 217.558 al 62. (Cupón núm. 36.)

Vencimiento 30 de junio de 1937:

32 cupones de ídem íd. íd., números 8.140, 8.761, 9.907 al 10, 19.085, 28.771, 42.632 y 33, 45.665 y 66, 88.954 al 59, 89.415 al 18, 95.790 y 91, 100.201, 205.598, 217.556, 217.558 al 62. (Cupón núm. 37.)

Vencimiento 30 de septiembre de 1936:

1 cupón de obligación, serie B, de ídem íd. íd., número 1.017. (Cupón número 34.)

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto próximo pasado, que publica la tercera relación de cupones recuperados por este Juzgado, se han sufrido los siguientes errores:

En la Deuda Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 1927, en el vencimiento 15 de noviembre de 1936, grupo de 154 cupones de la serie A, dice: «números 72.799 y 800», debiendo decir: «números 172.799 y 800». (Cupón 39.)

En el vencimiento de 15 de noviembre de 1936, grupo de 39 cupones, serie B, dice: «número 132.810», debiendo decir: «número 138.109». (Cupón 39.)

En la Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100, vencimiento 1.º octubre 1936, grupo de 40 cupones, serie A, dice: «números 178.040 al 52», debiendo decir: «números 178.049 al 52». (Cupón núm. 44.)

Dado en Barcelona a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.

I.341-A. J.